

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes  
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

**Comité II**

Examen de las Decisiones

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 12.11 (REV. COP14)

*Este documento ha sido preparado por la Secretaría tras los debates sobre el documento CoP15 Doc. 19 Anexo 1, que tuvieron lugar en la quinta sesión del Comité II.*

Con respecto a la Resolución Conf. 12.11, sobre *Nomenclatura normalizada*, se acordó incorporar la primera frase de la Decisión 14.18 sobre *Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales*.

En consecuencia, la Secretaría recomienda la inserción del siguiente párrafo bajo el párrafo que comienza con "RESUELVE":

ENCARGA a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora, y en aplicación de sus memorandos de entendimiento o mediante cooperación o programas de trabajo con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, considere maneras de armonizar la taxonomía y la nomenclatura de especies incluidas en sus respectivas disposiciones;